



Expediente: 400/23

Carátula: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO

NICOLAS, RUIZ MARIA CELESTE, POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR 20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR

27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO 20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL(H), -DEMANDADO

9000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO 9000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23



H20901790267

## HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 400/23.-

Concepción, 06 de noviembre de 2025.-

## Proveyendo escrito de fecha del letrado MOLINUEVO, JUAN PABLO:

Al pedido de autos a Despacho para resolver: No ha lugar, debiendo estarse a lo aquí proveído.-

Cítese y emplácese a Miguel Angel Poblador (padre) a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 435.

Asimismo para que en igual plazo para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 426 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 155 primer parágrafo Procesal, por el cual al notificado, se le ampliará el plazo de un día por cada 200 kilómetros o fracción que no baje de 100 kilómetros, en razón de la distancia, para contestar el traslado, quedando notificado por la presente.-

Notifíquese al citado mediante cédula en el domicilio real, PREVIO a ello acompañe la parte la movilidad necesaria.- FMB

## Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.